

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0042930

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

GEDI-G

Denominación del Signo: GEDI-G

Reivindicación de colores: AZUL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Altavoces de audio inalámbricos; amortiguadores de vibraciones para equipos de audio electrónicos; amortiguadores de vibraciones para equipos electrónicos de audio; amplificadores de audio; aparatos de audio; aparatos de audio de alta fidelidad; aparatos de audio electrónicos; aparatos de conmutación de audio; aparatos de doblaje de audio; aparatos de efectos de audio; aparatos de mezcla de audio; aparatos e instrumentos eléctricos de audio y vídeo; aparatos y equipos audiovisuales; cajas diseñadas para aparatos audiovisuales; cascos con audio; altavoces de enmascarar el sonido; altoparlantes de enmascarar el sonido; amplificadores de sonido para instrumentos musicales; amplificadores eléctricos para señales de sonido; aparatos amplificadores de sonido; aparatos de difusión, grabación, transmisión o reproducción de sonido, datos o imágenes; aparatos de grabación, almacenamiento, transmisión o reproducción de sonido; aparatos de grabación de sonido; aparatos de transmisión de sonido; aparatos de transmisión y reproducción de sonido o imágenes; aparatos

para grabación, transmisión, procesamiento y reproducción de sonidos; aparatos para la reproducción de sonido; aparatos portátiles para la reproducción de sonido; aparatos portátiles para la reproducción del sonido; barras de sonido; mesas de sonido; mezcladoras de sonido con amplificadores; mezcladores de sonido; mezcladores de sonido con amplificadores integrados; muestreadores de sonido; procesadores de sonido; procesadores de sonido multicanal; procesadores digitales de sonido; procesadores electrónicos de señales de audio para compensar la distorsión de sonido en altavoces; procesadores electrónicos de señales de audio para compensar las distorsiones del sonido en altavoces; proyectores de sonido; reproductores de sonido portátiles; samplers de sonido; sistemas de sonido de alta fidelidad; altoparlantes; altoparlantes con amplificadores integrados; altoparlantes conectados; altoparlantes de película delgada; altoparlantes inteligentes; altoparlantes para enmascarar el sonido; altoparlantes ponibles; altoparlantes portátiles; básculas parlantes; cajas de altoparlantes; carcasas especialmente diseñadas para altoparlantes; carcasas para altoparlantes; equipos de altoparlantes; estuches para altoparlantes; micrófonos para altoparlantes, inalámbricos; micrófonos para altoparlantes inalámbricos; sistemas de altoparlantes; soportes de fijación para altoparlantes; sistemas de cine en casa; sistemas para cine en casa.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

STIVEEN QUINTERO GIRALDO
Calle 37a#84b-113
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

OSCAR ORLANDO RAMIREZ ROJAS, calle 13 19 40 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.